



Asamblea General

Distr. general
13 de agosto de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 59 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de agosto de 2004

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/58/L.67/Rev.1)]

58/317. Reafirmación del papel central de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la promoción de la cooperación internacional

La Asamblea General,

Teniendo presente la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los propósitos y principios contenidos en ella, y especialmente la determinación de preservar las generaciones venideras del flagelo de la guerra, y destacando su suprema importancia para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y para el desarrollo de las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados,

Considerando que la promoción del respeto de las obligaciones dimanadas de la Carta y de otros instrumentos y normas del derecho internacional es uno de los propósitos y principios básicos de las Naciones Unidas, y recordando en este contexto la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que figura en el anexo de su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970,

Recordando la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre del Milenio celebrada el 8 de septiembre de 2000¹,

Reafirmando su determinación de establecer y mantener una paz y una seguridad internacionales justas y duraderas, de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, propugnando la necesidad de respetar estrictamente las disposiciones pertinentes de la Carta relativas a la igualdad soberana de todos los Estados Miembros, el respeto de su integridad territorial e independencia política y la no injerencia en sus asuntos internos, la no utilización de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza, la solución de controversias por medios pacíficos en consonancia con los principios de la justicia y del derecho internacional, el derecho a la libre determinación de los pueblos que siguen sometidos a la dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjeras, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el respeto de la igualdad de derechos de todas las personas sin

¹ Véase resolución 55/2.

distinción de raza, sexo, idioma o religión, y la cooperación internacional para resolver los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y convencida de que el desarrollo sólo puede conseguirse en un ambiente de paz, seguridad y confianza mutua, tanto dentro de los Estados Miembros como entre ellos,

Reiterando que la responsabilidad de la gestión y el logro del desarrollo económico y social en el mundo, así como la respuesta a las amenazas contra la paz y la seguridad internacionales, debe ser compartida por todas las naciones del mundo y ejercida multilateralmente y que, en este contexto, las Naciones Unidas deben desempeñar un papel central por ser la organización intergubernamental más universal y representativa,

1. *Reitera* la necesidad de que se respete plenamente la Carta de las Naciones Unidas y se apliquen y cumplan sin restricciones todos los principios y propósitos en ella consagrados, incluidos, entre otros, los principios relativos a la igualdad soberana de los Estados Miembros y la necesidad de respetar la independencia política de las naciones, y reafirma el papel central de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en el fortalecimiento de la cooperación internacional de conformidad con la Carta;

2. *Reafirma* el papel irremplazable de las Naciones Unidas y la necesidad de asegurar la participación de todos los Estados Miembros, en igualdad de condiciones y de forma transparente, en un sistema multilateral que se guíe por la Carta y se base en valores y normas universalmente reconocidos;

3. *Reafirma también* su compromiso con el multilateralismo, que implica, entre otras cosas, el respeto de la Carta y los principios y normas del derecho internacional y la adopción de medidas para impedir el uso o la amenaza del uso de la fuerza y el ejercicio de presiones y coacciones como medio de obtener ciertos objetivos políticos y, en este contexto, subraya que los Estados Miembros se han comprometido a abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de un Estado, o en cualquier otra forma que sea incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, y a defender el principio del arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia, teniendo presente la necesidad de hacer valer la legítima aspiración de los Estados Miembros de garantizar a sus pueblos una seguridad duradera;

4. *Destaca una vez más* las prerrogativas y funciones respectivas de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social definidas en la Carta y la necesidad de estrechar la coordinación entre estos órganos, que constituyen el marco para lograr los propósitos de las Naciones Unidas, y subraya su convencimiento de la necesidad de mantener como prioridad en el proceso de reforma de las Naciones Unidas la revitalización y el fortalecimiento de la Asamblea y las reformas del Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, con miras a seguir reforzando la capacidad de las Naciones Unidas para que pueda desempeñar mejor sus funciones y responsabilidades, teniendo presente, en este contexto, la necesidad de que todos los Estados Miembros participen en estos procesos a fin de asegurar que sus puntos de vista, intereses y preocupaciones se tengan plenamente en cuenta;

5. *Celebra* que el Secretario General haya establecido el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, y toma nota de su mandato²;

6. *Exhorta* a todos los Estados a cooperar plenamente, mediante un diálogo constructivo, para asegurar el pleno disfrute, promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, así como para la promoción de la solución pacífica de los problemas internacionales, incluidos los de carácter humanitario, la prevención y el fin del genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, y el enjuiciamiento de los responsables de dichos crímenes, y los exhorta también, al adoptar medidas con ese propósito, a observar estrictamente los principios y normas del derecho internacional mediante, entre otras cosas, el pleno respeto de las obligaciones que han contraído en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

7. *Reafirma* el derecho a la libre determinación de los pueblos que siguen sometidos a la dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjeras, de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

8. *Expresa su profunda preocupación* por cualquier acto o amenaza de intervención u ocupación extranjera de un Estado o territorio en contra de lo dispuesto en la Carta;

9. *Subraya* la necesidad de reforzar la capacidad de las Naciones Unidas en los ámbitos de la prevención y la solución de conflictos armados, incluidas las actividades pertinentes de consolidación de la paz y desarrollo, así como en las esferas del establecimiento y mantenimiento de la paz, de conformidad con la Carta, y hace un llamamiento para que se logre un consenso entre los Estados Miembros a fin de definir el alcance, la orientación y las necesidades de dicha capacidad en vista de la existencia y evolución de los desafíos y amenazas para la paz y la seguridad internacionales, teniendo en cuenta, en este contexto, la necesidad de establecer una relación de colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta;

10. *Reafirma* el importante papel de la mujer en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, y subraya la importancia de su participación plena y en igualdad de condiciones en todas las iniciativas destinadas a mantener y promover la paz y la seguridad y la necesidad de fomentar su papel en la adopción de decisiones con respecto a la prevención y resolución de conflictos y a la reconstrucción de la sociedad después de ellos;

11. *Condena* los actos terroristas en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera y por quienquiera que sean cometidos, reitera su llamamiento a todos los Estados para que adopten y apliquen nuevas medidas para prevenir el terrorismo y estrechar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, y reafirma que las medidas adoptadas por los Estados deben estar en consonancia con la Carta y con las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional y a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

12. *Reafirma* la importancia de lograr la eliminación total de todas las armas de destrucción en masa a nivel mundial, en particular las armas nucleares, que

² A/58/612, anexo I.

suponen el máximo peligro para la humanidad y la supervivencia de su civilización, y reitera en este contexto, su profunda preocupación por la lentitud con que se está avanzando hacia el desarme nuclear; destaca que para lograr una paz y una seguridad auténticas es preciso que las políticas de los Estados se orienten a eliminar la amenaza de la guerra, sobre todo la guerra nuclear, teniendo también presentes todas las consecuencias que predeciblemente pueden derivarse del resurgimiento de una nueva carrera de armamentos entre los Estados; reafirma también la necesidad de que todos los Estados Miembros cumplan sus obligaciones en relación con el control de armamentos y el desarme y eviten la proliferación de las armas de destrucción en masa en todos sus aspectos, y reafirma, además que el objetivo último de las iniciativas de los Estados en el proceso de desarme es el desarme general y completo;

13. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados, así como a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, instándolos a que adopten medidas adecuadas para aplicar plenamente el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos³;

14. *Destaca* que las Naciones Unidas desempeñan un papel central en la promoción y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, así como en el seguimiento de los asuntos económicos internacionales y de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y en la promoción de una política coherente sobre las cuestiones económicas, sociales y de desarrollo de alcance mundial, en consonancia con las disposiciones pertinentes de la Carta, y expresa su compromiso de trabajar para fortalecer su papel de coordinación de las iniciativas emprendidas por la comunidad internacional en este sentido, con miras a asegurar el logro de un entorno económico internacional justo, democrático, transparente y equitativo, en el que las oportunidades que ofrece la globalización benefician a todos los países, en particular, a los países en desarrollo.

*93ª sesión plenaria
5 de agosto de 2004*

³ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos*, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 (A/CONF.192/15 y Corr.1), cap. IV, párr. 24.